

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 076-2024-OCI/5342-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS  
DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE  
SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL  
ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO  
DE LA LIBERTAD - CUI 2513381”**

**HITO DE CONTROL N° 8**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE  
MAQUINARIA PESADA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 03 AL 07 DE JUNIO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**TRUJILLO, 12 DE JUNIO DE 2024**

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 076-2024-OCI/5342-SCC**

**“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2513381”**

**HITO DE CONTROL N° 8: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	8
<p>El Área Usuaría elaboró Términos de Referencia para requerir el alquiler de Maquinaria Pesada, sin especificar un rango de valores en algunas características técnicas y con datos incongruentes, los mismos que fueron considerados en las bases administrativas; generando que, el procedimiento de selección no cuente con información clara y precisa, limitando con ello la pluralidad de postores, y la competencia efectiva</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICE	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 076-2024-OCI/5342-SCC**

### **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2513381”**

#### **HITO DE CONTROL N° 8: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, que comunicó el inicio del servicio de control mediante oficio n.º 000777-2022-CG/OC5342 de 14 de noviembre de 2022. Asimismo, mediante oficio n.º 000203-2023-CG/OC5342 de 18 de abril de 2023 y Oficio n.º 000087-2024-CG/OC5342 de fecha 17 de enero de 2024 se reconfirmó la comisión de control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5342-2024-073, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

##### **II. OBJETIVO**

###### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión del proyecto: “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento La Libertad”, Código Único de Inversión 2513381, viene realizándose conforme al expediente técnico, y a la normativa aplicable; a fin de comunicar oportunamente al Titular de la Entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

###### **2.2. Objetivo específico**

Determinar si el proceso de selección para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada destinada al Proyecto de Inversión Pública: “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento La Libertad”, Código Único de Inversión 2513381”; se está realizando de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas y normativa aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 8: Contratación del servicio de alquiler de Maquinaria Pesada; y ha sido ejecutado desde el 03 al 07 de junio de 2024, en la sede del

Gobierno Regional La Libertad, sito en calle los Brillantes n.° 650, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### A. Datos Generales del Proyecto de Inversión Pública:

Mediante Acuerdo Regional n.° 019-2018-GRLL/CR de 3 de abril de 2018, el Gobierno Regional La Libertad, aprobó encargar a la Gerencia Regional de Agricultura, la elaboración del Programa Regional de Siembra y Cosecha de Agua, en el ámbito del departamento de La Libertad, a fin de garantizar la provisión de Recursos Hídricos a los pobladores de las comunidades altoandinas en la Región La Libertad, asegurando la sostenibilidad de la gestión ambiental regional.

##### ● Registro de la Inversión:

El Proyecto de Inversión Pública, denominado: “Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad”, en lo sucesivo el “Proyecto”, fue registrado<sup>1</sup> en el Banco de Inversiones, el 5 de marzo de 2021, con código único de inversión (CUI) n.° 2513381, cuyo estado a la fecha se encuentra “Activo”, con una clasificación en el orden de prelación de tipo “C” que son inversiones en ejecución física que cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones, conforme se detalla a continuación:

<b>Cuadro n.° 1</b>		
<b>Institucionalidad del proyecto</b>		
<b>Datos</b>	<b>Fase de Formulación y Evaluación</b>	<b>Fase de Ejecución</b>
15 de febrero de 2022	720 días calendario	04 de febrero de 2024
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	OPMI del Gobierno Regional La Libertad	OPMI del Gobierno Regional La Libertad
Unidad Formuladora (UF)	Gobierno Regional La Libertad	Gerencia Regional de Agricultura
Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Gobierno Regional La Libertad	Gerencia Regional de Agricultura
Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	Gerencia Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Agricultura
Modalidad de Ejecución	Administración Directa	
<b>Fuente:</b> Formato n.° 08-A “Registros en la fase de ejecución” y Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato n.° 12-B.		
<b>Elaborado por:</b> Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.		

##### ● Formulación de la Inversión:

El 9 de abril de 2021, se aprobó la viabilidad del Proyecto, con un costo de inversión total de S/ 20 528 536,30 (veinte millones quinientos veintiocho mil quinientos treinta y seis con 30/100 soles), cuyo cronograma de inversión está conformado por tres (3) componentes, y otros costos de inversión como: el Expediente Técnico y la Supervisión, tal como se detalla a continuación:

<sup>1</sup> A través del Formato n.° 07-A “Registro de Proyecto de Inversión” (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/123850>).

Cuadro n.º 2		
Costo de inversión viable aprobado		
Componente		Costo por Componente (S/)
1	Recuperación del Recurso Hídrico.	8 841 576,99
2	Recuperación de la Cobertura Vegetal y Control de Erosión de Suelos.	8 193 990,89
3	Adecuadas prácticas de manejo de ecosistemas y gestión ambiental.	952 308,00
<b>Otros costos de inversión</b>		
-	Expediente Técnico.	635 165,11
-	Supervisión.	1 905 495,32
<b>COSTO TOTAL S/</b>		<b>20 528 536,30</b>
<b>Fuente:</b> Formato n.º 07-A "Registro de Proyecto de Inversión" ( <a href="https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/123850">https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/123850</a> ). <b>Elaborado por:</b> Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.		

El precitado Proyecto, tiene como objetivo central: *"Recuperar la capacidad de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río Moche"* y está destinado para un total de dos mil doscientos noventa y cinco (2 295) beneficiarios<sup>2</sup>.

#### ● Ejecución de la Inversión:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG de 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, en adelante, la "Entidad", resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto, con un costo de inversión de S/ 28 182 581,00 (veintiocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles).

#### - De la Ejecución Física:

La ejecución física del Proyecto, inició el 7 de febrero de 2022, y se establece como fecha estimada para su culminación el 05 de febrero de 2024.

De otro lado, con Resolución Gerencial Regional n.º 000032-2022-GRLL-GGR-GRAG de 25 de enero de 2022, se resolvió aprobar la modificación del presupuesto del Proyecto, por incorporación de la partida "Control Concurrente", generándose un nuevo costo de inversión total de S/ 28 689 867,46 (veintiocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con 46/100 soles).

Luego, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000130-2022-GRLL-GGR-GRAG de 19 de abril de 2022, se resolvió aprobar la modificación del presupuesto del Proyecto, por variación de la partida "Control Concurrente", generándose un nuevo costo de inversión total de S/ 28 590 302,00 (veintiocho millones quinientos noventa mil trescientos dos con 00/100 soles).

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000389-2022-GRLL-GGR-GRAG de 10 de agosto de 2022, se resolvió aprobar la modificación del presupuesto general del Proyecto, por actualización de costos, teniéndose un nuevo costo de inversión de

<sup>2</sup> Según la información extraída del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) – Invierte.pe. (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>).

S/ 33 839 526,34 (treinta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis con 34/100 soles).

Seguidamente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000580-2022-GRLL-GGR-GRAG de 14 de octubre de 2022, se resolvió aprobar la tercera modificación del Expediente Técnico del Proyecto, debido a la reubicación de Qochas, incrementando el volumen de almacenamiento de agua y la redistribución de áreas a forestar, lo cual generó un costo de inversión actualizado de S/ 39 451 955,02 (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con 02/100 soles).

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0057-2024- GRLL-GRAG de 19 de enero del 2024, se da la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 69 días calendarios, teniendo como fecha de término el día 13 de abril del 2024

Finalmente, la ejecución física del proyecto, inicio el 07 de febrero de 2022, y se estableció como fecha estimada para su culminación el 26 de octubre de 2024; siendo que, a la fecha, reporta un avance del 57.1% en su ejecución física.

**- De la Ejecución Financiera:**

Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2021 (fecha del primer devengado) a mayo de 2024 (fecha del último devengado), el Proyecto reporta un devengado acumulado de S/ 24 568 612,00 (veinticuatro millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos doce con 00/100 soles), el cual representa un avance financiero acumulado del 62.3%.

Asimismo, para el presente año fiscal, al Proyecto se asignó un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 17 022 924 (diecisiete millones veintidós mil novecientos veinte cuatro con 00/100 soles), el mismo que ha sido certificado por el importe de S/ 14 038 858 (catorce millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

**B. Datos Generales del Hito de Control:**

- Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000358-2024-GRLL-GGR-GRAG de 17 de mayo de 2024, se advierte que en su artículo primero decidió, aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 05-2024-GRLL-GGR-GRAG, para la Contratación del Servicio de alquiler de cuatro (4) Retroexcavadora para el Proyecto, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.
- Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000364-2024-GRLL-GGR-GRAG de 20 de mayo de 2024, se advierte que en su artículo primero aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 06-2024-GRLL-GGR-GRAG, para la Contratación del Servicio de alquiler de tres (3) Tractor Sobre Orugas para el Proyecto, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.
- Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000360-2024-GRLL-GGR-GRAG de 17 de mayo de 2024, se advierte que en su artículo primero procede a aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 08-2024-GRLL-GGR-GRAG, para la Contratación del Servicio de alquiler de cuatro

(4) Excavadora Sobre Orugas para el Proyecto, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

- Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000362-2024-GRLL-GGR-GRAG de 20 de mayo de 2024, se advierte que en su artículo primero aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 04-2024-GRLL-GGR-GRAG, para la Contratación del Servicio de alquiler de seis (6) volquetes de 15 m<sup>3</sup> para el Proyecto, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.
- Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000363-2024-GRLL-GGR-GRAG de 20 de mayo de 2024, se advierte que en su artículo primero decidió, aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección del Concurso Público n.° 07-2024-GRLL-GGR-GRAG, para la Contratación del Servicio de alquiler de dos (2) cargadores frontales para el Proyecto, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.
- Mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 000366-2024-GRLL-GGR-GRAG de 21 de mayo de 2024, se advierte que en su artículo primero decidió, aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 19-2024-GRLL-GGR-GRAG, para la Contratación del Servicio de alquiler de tres (3) Rodillos Compactador Liso para el Proyecto, bajo el sistema de contratación a precios unitarios

Asimismo, mediante el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional n.° 000384-2024-GRLL-GGR-GRAG de 27 de mayo de 2024 se reconfirmó el Comité de Selección designado para los precitados procedimientos de selección, los cuales se encuentran conformados por los siguientes profesionales:

#### Titulares

- |  |             |
|--|-------------|
| • Lic. Adm. Consuelo Pilar Varas Varas | Presidente  |
| • Ing. Debraht Basillia Elías Melendez | 1er Miembro |
| • Ing. Luis Alberto Vergara Tuset      | 2do Miembro |

#### Suplentes

- |   |             |
|---|-------------|
| • Sr. Pablo Bartolomé Sánchez Rodríguez | Presidente  |
| • Ing. José Leandro Paz Castillo        | 1er Miembro |
| • Lic. Segundo Agustín Vergara Cobián   | 2do Miembro |

En virtud de ello, se advierte que:

- El 22 de mayo de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público n.° 05-2024-GRLL-GGR-GRAG para la contratación de servicio de alquiler de cuatro (4) Retroexcavadoras para el Proyecto, teniendo como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 25 de junio de 2024, como se detalla en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
**Cronograma del Procedimiento de Selección**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/05/2024	22/05/2024
Registro de participantes(Electronica)	23/05/2024 00:01	23/06/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	23/05/2024 00:01	05/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	10/06/2024	10/06/2024
Integración de las Bases SEACE	10/06/2024	10/06/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	24/06/2024 00:01	24/06/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	25/06/2024	25/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	25/06/2024 08:30	25/06/2024

**Fuente:** Concurso Público n.º 05-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.  
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

- El 22 de mayo de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público n.º 06-2024-GRLL-GGR-GRAG para la contratación de servicio de alquiler de tres (3) Tractores Sobre Oruga destinado al Proyecto, teniendo como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 25 de junio de 2024, como se detalla en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Cronograma del Procedimiento de Selección**

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/05/2024	22/05/2024
Registro de participantes(Electronica)	23/05/2024 00:01	23/06/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	23/05/2024 00:01	05/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	10/06/2024	10/06/2024
Integración de las Bases SEACE	10/06/2024	10/06/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	24/06/2024 00:01	24/06/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	25/06/2024	25/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	25/06/2024 08:30	25/06/2024

**Fuente:** Concurso Público n.º 06-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.  
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

- El 22 de mayo de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público n.º 08-2024-GRLL-GGR-GRAG para la contratación de servicio de alquiler de cuatro (4) Excavadora Sobre Oruga destinado al Proyecto, teniendo como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 25 de junio de 2024, como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3 Cronograma del Procedimiento de Selección		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/05/2024	22/05/2024
Registro de participantes(Electronica)	23/05/2024 00:01	23/06/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	23/05/2024 00:01	05/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	10/06/2024	10/06/2024
Integración de las Bases SEACE	10/06/2024	10/06/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	24/06/2024 00:01	24/06/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	25/06/2024	25/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	25/06/2024 08:30	25/06/2024

**Fuente:** Concurso Público n.º 08-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.  
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

- El 23 de mayo de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público n.º 04-2024-GRLL-GGR-GRAG para la contratación de servicio de alquiler de seis (6) Volquetes de 15 m3 destinado al Proyecto, teniendo como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 26 de junio de 2024, como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4 Cronograma del Procedimiento de Selección		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	23/05/2024	23/05/2024
Registro de participantes(Electronica)	24/05/2024 00:01	24/06/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	24/05/2024 00:01	06/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	11/06/2024	11/06/2024
Integración de las Bases SEACE	11/06/2024	11/06/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	25/06/2024 00:01	25/06/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	26/06/2024	26/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	26/06/2024 08:30	26/06/2024

**Fuente:** Concurso Público n.º 04-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.  
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

- El 23 de mayo de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público n.º 07-2024-GRLL-GGR-GRAG para la contratación de servicio de alquiler de dos (2) cargadores frontales destinados al Proyecto, teniendo como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 26 de junio de 2024, como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5 Cronograma del Procedimiento de Selección		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	23/05/2024	23/05/2024
Registro de participantes(Electronica)	24/05/2024 00:01	24/06/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	24/05/2024 00:01	06/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	11/06/2024	11/06/2024
Integración de las Bases SEACE	11/06/2024	11/06/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	25/06/2024 00:01	25/06/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	26/06/2024	26/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	26/06/2024 08:30	26/06/2024

**Fuente:** Concurso Público n.º 07-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.  
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

- El 23 de mayo de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 19-2024-GRLL-GGR-GRAG para la contratación de servicio de alquiler de tres (3) Rodillos Compactador Liso destinados al Proyecto, teniendo como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 14 de junio de 2024, como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 6 Cronograma del Procedimiento de Selección		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	03/06/2024	03/06/2024
Registro de participantes(Electronica)	04/06/2024 00:01	12/06/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	04/06/2024 00:01	05/06/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	10/06/2024	10/06/2024
Integración de las Bases SEACE	10/06/2024	10/06/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	13/06/2024 00:01	13/06/2024 23:59
Evaluación y calificación SEACE	14/06/2024	14/06/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	14/06/2024 08:30	14/06/2024

**Fuente:** Adjudicación Simplificada n.º 19-2024-GRLL-GGR-GRAG de 03 de junio de 2024.  
<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

## V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 8: Contratación del servicio de alquiler de Maquinaria Pesada, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cual se expone a continuación:

**EL ÁREA USUARIA ELABORÓ TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REQUERIR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, SIN ESPECIFICAR UN RANGO DE VALORES EN ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CON DATOS INCONGRUENTES, LOS MISMOS QUE FUERON CONSIDERADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS; GENERANDO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO CUENTE CON INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA, LIMITANDO CON ELLO LA PLURALIDAD DE POSTORES, Y LA COMPETENCIA EFECTIVA**

Del análisis y revisión al Sistema de Gestión Documental de la Entidad, en lo sucesivo “SGD”<sup>3</sup>, se advierte que el Residente del Proyecto elaboró los Términos de Referencia para la contratación de cinco (5) maquinarias, los cuales fueron validados por el Supervisor y el Subgerente de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, quien finalmente emitió el pedido de servicio para cada uno de los servicios de alquiler de las Maquinarias Pesadas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro n.º 3</b>				
<b>Detalle de requerimiento para el alquiler de la maquinaria pesada</b>				
<b>ITEM</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>INFORME DE RESIDENTE (Nº)</b>	<b>INFORME DE SUPERVISOR (Nº)</b>	<b>PEDIDO DE SERVICIO</b>
1	Cuatro (4) Retroexcavadora	127-2024-GRALL-PROYECTO CUI Nº 2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024	131 – 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024.	000376 de 27 de marzo de 2024
2	Tres (3) Tractor Sobre Oruga	130 – 2024 - GRALL-PROYECTO CUI Nº2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024.	134 – 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024.	000380 de 01 de abril de 2024
3	Cuatro (4) Excavadora Sobre Orugas	126 – 2024 - GRALL-PROYECTO CUI Nº2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024	130 – 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024	000375 de 27 de marzo de 2024
4	Seis (6) Volquetes de 15 m3	131 – 2024 - GRALL-PROYECTO CUI Nº2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024	135 – 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024	000506 de 23 de abril de 2024
5	Dos (2) Cargadores Frontales	129- 2024 - GRALL-PROYECTO CUI Nº2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024	133 – 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024	000377 de 27 de marzo de 2024.
6	Tres (3) Rodillos Compactador Liso	128-2024-GRALL-PROYECTO CUI Nº 2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024	132 – 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024	000507 de 23 de abril de 2024
<b>Fuente:</b> Sistema de Gestión Documental - SGD <b>Elaborado por:</b> Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.				

Luego del correspondiente trámite administrativo, se advierte que la Entidad convocó diferentes Procedimientos de selección para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada para el Proyecto de cada uno de los ítems mencionados en el cuadro precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>3</sup> Al cual se obtuvo acceso de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante oficio n.º 000049-2024-GRLL-GGR-GRA-SGTI de 6 de marzo de 2024.

<b>Cuadro n.º 4</b>			
<b>Detalle de procedimiento de selección para contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada</b>			
<b>ITEM</b>	<b>MAQUINARIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>FECHA DE CONVOCATORIA EN EL SEACE</b>
1	Cuatro (4) Retroexcavadoras	Concurso Público n.º 05-2024-GRLL-GGR-GRAG	22/05/2024
2	Tres (3) Tractores Sobre Oruga	Concurso Público n.º 06-2024-GRLL-GGR-GRAG	22/05/2024
3	Cuatro (4) Excavadoras Sobre Orugas	Concurso Público n.º 08-2024-GRLL-GGR-GRAG	22/05/2024
4	Seis (6) Volquetes de 15 m3	Concurso Público n.º 04-2024-GRLL-GGR-GRAG	23/05/2024
5	Dos (2) Cargadores Frontales	Concurso Público n.º 07-2024-GRLL-GGR-GRAG	23/05/2024
6	Tres (3) Rodillos Compactador Liso	Adjudicación Simplificada n.º 19-2024-GRLL-GGR-GRAG	03/06/2024
<b>Fuente:</b> Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. <b>Elaborado por:</b> Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.			

En la fecha que se publicaron los procedimientos de selección para las contrataciones de la maquinaria pesada, también se publicaron las Bases Administrativas<sup>4</sup>; al respecto, de la revisión a las citadas bases se advierte que en el capítulo III Requerimiento de su Sección Especifica, el Comité de Selección trasladó los términos de referencia elaborados por el Residente para el alquiler de maquinaria para el Proyecto.

Ahora bien, de la revisión a las Bases Administrativas, se advierte que, en el objeto de la contratación de los servicios de alquiler de maquinaria pesada destinado al Proyecto, se determinó la necesidad de alquilar la maquinaria según el siguiente detalle:

<b>Cuadro n.º 5</b>			
<b>Detalle de Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada</b>			
	<b>NOMBRE DEL ITEM</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD DE HORAS MQUINA</b>
1	Cuatro (4) Retroexcavadoras	Hora maquina	3 700.00
2	Tres (3) Tractores Sobre Oruga	Hora maquina	2 200.00
3	Cuatro (4) Excavadoras Sobre Orugas	Hora maquina	3 100.00
4	Seis (6) Volquetes de 15 m3	Hora maquina	4 200.00
5	Dos (2) Cargadores Frontales	Hora maquina	2 000.00
6	Tres (3) Rodillos Compactador Liso	Hora maquina	2 200.00
<b>Fuente:</b> Bases Administrativas <b>Elaborado por:</b> Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.			

<sup>4</sup> Aprobadas con Resolución Gerencial Regional n.º 000206-2024-GRLL-GGR-GRAG de 1 de abril de 2024.

Ahora bien, del análisis del capítulo III: Requerimiento, de las Bases Administrativas de los Términos de Referencia (en lo sucesivo “TDR”), de cada uno de los procedimientos de selección precitados en el cuadro n.º4, se pudo evidenciar lo siguiente.


1. **Sobre el Servicio de alquiler de cuatro (4) Retroexcavadoras (Concurso Público n.º 05-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024):**

En el numeral 5.2 “Otras características de la maquina”, de los TDR<sup>5</sup>, precisan que la maquina requerida debe tener las siguientes características técnicas:

**Imagen n.º 7**  
**Características de Retroexcavadora según Términos de Referencia.**

**5.2. OTRAS CARACTERISTICAS DE LA MAQUINA:**

- Año: 2020
- Motor: 3054c
- Potencia:100HP
- Capacidad de cuchara delantera: 1.1m3
- Capacidad de cucharón posterior: 0.26m3
- Profundidad máxima de excavación: 4.35m
- Consumo de combustible/h: 2gl
- Tipo de combustible: Diesel B5 S50
- Incluye Operador – Maquina Operada.
- Alquiler de Maquina seca
- Desplazamiento: LLANTAS
- Certificados de operatividad: constancia de último mantenimiento preventivo y póliza TREC.



**Fuente:** Bases Administrativas del Concurso Público n.º 05-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.

De la revisión de la imagen precedente, se observa que se especifica un año exacto de fabricación de la maquinaria, lo cual estaría restringiendo la participación de postores que puedan participar ofertando maquinaria de años posteriores, la cuales podrían tener una vigencia tecnológica superior con mejores capacidades técnicas.

Además, se observa que se solicitó como otras característica de la maquina “Motor: 3054c”; no obstante, la unidad de medida “c” de este Valor no guarda relación con alguna característica técnica del motor, tales como, la cilindrada, la potencia, el número de cilindros, etc.; sin perjuicio de ello, de la revisión realizada a la especificación de la ficha técnica de la Retroexcavadora Cargadora 420F2/420F2-IT de la marca CAT se advierte que la denominación “3054c” corresponde al modelo de su motor, como se aprecia en la siguiente imagen:

<sup>5</sup> Folio 20 de las Bases Administrativas del Concurso Público n.º 05-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.

Imagen n.º 8 Especificaciones de Retroexcavadora Modelo 420F/420F IT		
<b>Especificaciones del modelo 420F/420F IT</b>		
<b>Motor</b>		<b>Pesos*</b>
Modelo del motor	Cat 3054C Mechanical Turbo	Peso en orden de trabajo: nominal      6.983 kg    15.395 lb
Potencia bruta		Peso en orden de trabajo: máximo      11.000 kg    24.251 lb
SAE J1995	75 kW    101 hp	Cabina ROPS/FOPS                          184 kg      406 lb
ISO 14396	74 kW    99 hp	Transmisión automática                  216 kg      476 lb
		Control de amortiguación                  14 kg        31 lb
<b>Fuente:</b> Ficha Técnica de la Retroexcavadora Cargadora 420F2/420F2-IT marca CAT ( <a href="https://static.unimag.com.pe/fcsaprduunimag01/2019/07/420F.pdf">https://static.unimag.com.pe/fcsaprduunimag01/2019/07/420F.pdf</a> ).		

Asimismo, en otras características de la maquina se establecieron datos exactos con sus respectivas unidades para la potencia, capacidad de cuchara delantera y capacidad de cucharón posterior, sin establecer un rango de valores, lo cual limita la participación de postores que puedan participar ofertando maquinarias que podrían realizar el trabajo solicitado; al respecto, se realizó una comparación de marcas y modelos de Retroexcavadoras con características similares; tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 6 Cuadro Comparativo de Retroexcavadoras							
ÍTEM	Tipo / Modelo	Marca	Potencia	Motor (Tipo/Modelo)	Capacidad de Cuchara delantera	Capacidad de Cucharón posterior	Profundidad máxima de excavación
1	Retroexcavadora HMC30-25	Hamac	76 kW - 101.92 HP	YUNNEI 4102 Turbo	-	1.3m3	4082mm - 4.082m
2	Retroexcavadora HMC40-28	Hamac	85 kW - 113.99 HP	YUCHAI 4105Turbo	-	1.3m3	4100mm - 4.1m
3	Retroexcavadora Cargadora 420 Cat	Cat	74 kW - 100 HP	3054c	-	-	-
4	Retroexcavadora WB93R-5E0	Komatsu	74 kW - 99.2 HP	Motor diésel	-	-	-
5	Retroexcavadora Volvo BL71 Plus	Volvo	75 kW - 100 hp	Volvo D5D	1,0 m3	-	Ret. 4292 mm - 4.292m. Ext 5354 mm - 5.354
<b>Fuente</b> : Fichas técnicas de los modelos y marcas seleccionadas de Retroexcavadoras.							
<b>Elaborado por:</b> Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.							

Por otra parte, en el numeral 5.3 “Obligaciones del Proveedor”, de los TDR, precisan que la máquina deberá realizar trabajos diarios cumpliendo las 8 horas de trabajo efectivas y/o a necesidad de la obra a ejecutar, a fin de dar cumplimiento a las **3550 horas maquina** alquiladas. Sin embargo, en el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria, que forma parte del

capítulo I: Generalidades de las bases administrativas del concurso público n.º 05-2024-GRLL-GGR-GRAG, señala lo siguiente:

*“El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ALQUILER DE CUATRO (4) RETROEXCAVADORAS PARA EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2513381*

Nº	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE CUATRO (4) RETROEXCAVADORA	HORAS MAQUINA	3700

[...]

Al respecto, se advierte que existe incongruencia entre lo establecido en el numeral 5.3 “Obligaciones del Proveedor” y el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria de las bases administrativas, respecto a la cantidad de horas del alquiler de la maquinaria, toda vez que, se establecieron dos (2) cantidades diferentes, situación que podría generar confusión a los postores al formular su oferta, considerando que ello generaría una variación de costos.

**2. Sobre el Servicio de alquiler de tres (3) Tractores Sobre Orugas (Concurso Público n.º 06-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024):**







En el numeral 5.2 “Otras características de la maquina”, de los TDR, precisan que la máquina requerida debe tener las siguientes características técnicas:

<b>Imagen n.º 9</b>
<b>Características de Tractor Sobre Orugas según Términos de Referencia.</b>
<p><b>5.2. OTRAS CARACTERISTICAS DE LA MAQUINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año de fabricación: 2016</li> <li>• Potencia mín.: 325HP</li> <li>• Hoja con capacidad mínima: 10m3</li> <li>• Consumo de combustible/h: 8gl</li> <li>• Tipo de combustible: Diesel B5 S50</li> <li>• Incluye Operador – Maquina Operada.</li> <li>• Alquiler de Maquina seca</li> <li>• Desplazamiento: Orugas.</li> <li>• Desgarrado: Gigante (una sola punta), tipo paralelogramo ajustable, de accionamiento hidráulico y montaje posterior.</li> <li>• Certificados de operatividad: constancia de último mantenimiento preventivo y póliza TREC.</li> </ul>
<p><b>Fuente:</b> Bases Administrativas del Concurso Público n.º 06-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.</p>

Al examinar los datos precisados en la imagen anterior, se observa que se especifica un año exacto de fabricación de la maquinaria, lo cual estaría restringiendo la participación de postores que puedan participar ofertando maquinaria de años posteriores, que podrían tener una vigencia tecnológica superior con mejores capacidades técnicas.

Asimismo, se solicitó tres (3) Tractores Sobre Orugas con un: “Desgarrado: gigante (una sola punta), tipo paralelogramo ajustable, de accionamiento hidráulico y montaje posterior”; sobre el particular, de manera referencial, en cuanto a las características del desgarrador, de la verificación realizada a la página web de la empresa Caterpillar; se observa que, existen


diversos modelos con diferentes longitudes y pesos de los desgarradores, tal como se muestra a continuación:

<b>Imagen n.º 10</b> <b>Modelos referenciales de Desgarrador</b>		
<p><b>DESGARRADORES</b> Desgarrador de 1.801 mm (71")</p>  <p>Longitud del vástago 1801 mm Peso 2085 kg Longitud total 2302 mm</p>	<p><b>DESGARRADORES</b> Desgarrador de 1.800 mm (71")</p>  <p>Longitud del vástago 1800 mm Peso 1917 kg Longitud total 2285 mm</p>	<p><b>DESGARRADORES</b> 1787mm (70in) Ripper</p>  <p>Longitud del vástago 1787 mm Peso 2105 kg Longitud total 2299 mm</p>
<p><b>DESGARRADORES</b> Desgarrador de 1.627 mm (64")</p>  <p>Longitud del vástago 1627 mm Peso 1614 kg Longitud total 2111 mm</p>	<p><b>DESGARRADORES</b> Desgarrador de 1.627 mm (64")</p>  <p>Longitud del vástago 1627 mm Peso 1715 kg Longitud total 2105 mm</p>	<p><b>DESGARRADORES</b> 1495mm (59in) Ripper</p>  <p>Longitud del vástago 1495 mm Peso 1538 kg Longitud total 1979 mm</p>
<p><b>Fuente</b> : <a href="https://www.cat.com/es_MX/products/new/attachments/rippers.html?page=2">https://www.cat.com/es_MX/products/new/attachments/rippers.html?page=2</a> <b>Elaborado por</b> : Comisión de control a cargo del Servicio de Control Concurrente.</p>		

De la imagen precedente, se observa que para el accesorio “Desgarrador” existen diversos modelos, los cuales presentan una variedad en sus longitudes y peso; sin embargo, en el numeral 5.2 “otras características de la maquina” de los TDR, se establece el término “gigante” para dicho accesorio, sin indicar un rango de valores en cuento a sus longitudes y pesos que establezcan a que se refiere este término, ello podría generar que las características del desgarrador que oferten los posibles postores no permitan cumplir con la ejecución de los trabajos necesarios para el Proyecto; afectándose con ello, el principio de Transparencia que rigen las Contrataciones Públicas.

**3. Sobre el Servicio de alquiler de cuatro (4) Excavadoras Sobre Orugas (Concurso Público n.º 08-2024-GRLG-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024):**

En el numeral 5.2 “Otras características de la maquina”, de los TDR, precisan que la maquina requerida debe tener las siguientes características técnicas:

<b>Imagen n.º 11</b>	
<b>Características de Excavadora Sobre Orugas según Términos de Referencia.</b>	
<p><b>5.2. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año mínimo de fabricación: 2020</li> <li>• Potencia: 153 HP</li> <li>• Cucharón: 1.23 m<sup>3</sup></li> <li>• Pluma: 3.5 m</li> <li>• Brazo: 3.5 m</li> <li>• <b>Peso operativo: 21.5 Ton.</b></li> <li>• Consumo de combustible/h: 6 Gln.</li> <li>• Tipo de combustible: Diesel B5 S50</li> <li>• Incluye Operador – Máquina Operada.</li> <li>• Alquiler de máquina seca</li> <li>• Desplazamiento: Orugas</li> <li>• Certificados de operatividad: constancia de último mantenimiento preventivo y póliza TREC.</li> </ul>	
	
<p><b>Fuente:</b> Bases Administrativas del Concurso Público n.º 08-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024.</p>	

Asimismo, en otras características de la maquina se establecieron datos exactos con sus respectivas unidades para la potencia, cucharon, pluma, brazo y peso operativo, sin establecer un rango de valores, lo cual limita la participación de postores que puedan participar ofertando maquinarias con características no consideradas en dichas bases, que podrían realizar el trabajo necesario; al respecto se realizó una comparación de marcas y modelos de Excavadoras Sobre Orugas con características similares; tal como se muestra a continuación:

<b>Cuadro n.º 7</b>							
<b>Cuadro Comparativo de Excavadoras Sobre Orugas</b>							
ÍTEM	Tipo / Modelo	Marca	Potencia del motor	Cucharón	Pluma	Brazo	Peso Operativo
1	Excavadora de Oruga. Excavadora 326 <sup>6</sup>	Cat	ISO 14396 159 Kw – 213 hp	1.54 m <sup>3</sup>	Alcance de 5,9 m	Alcance de 2,95 m	25 700 kg – 25.7 Ton.
2	Excavadora Komatsu SAA4D107E-1 <sup>7</sup>	Komatsu	Bruta 110 kw – 148 hp Neta 103 kW – 138 hp	0.8 m <sup>3</sup>	5,7 m	2.9 m	19 900 Kg – 19.9 Ton
4	Excavadora EC250DL <sup>8</sup>	Volvo	ISO 14396 138kW - 188 hp	-	6.0 m	2.5 m	25 910 - 26 810 kg <sup>9</sup>
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 205 NXT LC/SC/NLC/LR <sup>10</sup>	JCB	104 Kw-140 hp	0.9 -1.2 m <sup>3</sup>	-	-	21 500 – 22 500 kg
<p><b>Fuente</b> : Fichas técnicas de los modelos y marcas seleccionadas de excavadoras Sobre Oruga.  <b>Elaborado por:</b> Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.</p>							

<sup>6</sup> <https://static.ferreyros.com.pe/fcsaprdferreyros01/2024/05/EXCAVADORA-326.pdf>

<sup>7</sup> <https://webklat.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2021/11/13150356/Original-Catalogo-PC200-10M0-CE-esp-digital.pdf>

<sup>8</sup> [https://www.volvoce.com/-/media/volvoce/global/products/excavators/crawler-excavators/brochures/brochure\\_ec250d\\_ec300d\\_t3\\_es\\_a6\\_20036712\\_b.pdf?v=k3xHPw](https://www.volvoce.com/-/media/volvoce/global/products/excavators/crawler-excavators/brochures/brochure_ec250d_ec300d_t3_es_a6_20036712_b.pdf?v=k3xHPw)

<sup>9</sup> Triple garra, el peso operativo varía de acuerdo al ancho de la Zapata.

<sup>10</sup> <https://www.jcb.com/dfsmedia/261086efe15a46f5afb95d093ef038ea/54714-source>

**4. Sobre el Servicio de alquiler de seis (6) Volquetes de 15 m3 (Concurso Público n.º 04-2024-GRLL-GGR-GRAG de 23 de mayo de 2024):**

En el numeral 5.2 “Otras características de la maquina”, de los TDR, precisan que la maquina requerida debe tener las siguientes características técnicas:

<b>Imagen n.º 12</b>	
<b>Características de Volquetes de 15 m3 según Términos de Referencia.</b>	
<b>5.2. OTRAS CARACTERISTICAS DE LA MAQUINA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Año: 2018</li> <li>• Potencia: 480HP</li> <li>• P. Bruto: 44000 kg</li> <li>• P. Neto: 12000kg</li> <li>• Carga útil: 32000kg</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo /H: 8 galones</li> <li>• Tipo de combustible: Diesel B5 S50</li> <li>• Incluye Operador – Maquina Operada.</li> <li>• Desplazamiento: LLANTAS</li> </ul>	
<p><b>Fuente:</b> Bases Administrativas del Concurso Público n.º 04-2024-GRLL-GGR-GRAG de 23 de mayo de 2024</p>	

Al examinar los datos precisados en la imagen anterior, se observa que se especifica un año exacto de fabricación de la maquinaria, lo cual estaría restringiendo la participación de postores que puedan participar ofertando maquinaria de años posteriores, que podrían tener una vigencia tecnológica superior con mejores capacidades técnicas.

Asimismo, en otras características de la maquina se establecieron datos exactos con sus respectivas unidades para la potencia, peso bruto, peso neto y carga útil, sin establecer un rango de valores, lo cual limita la participación de postores que puedan participar ofertando volquetes con características no consideradas en dichas bases que podrían realizar el trabajo solicitado; al respecto se realizó una comparación de marcas y modelos de Volquetes de 15 m3 con características similares; tal como se muestra a continuación

<b>Cuadro n.º 8</b>						
<b>Cuadro Comparativo de Volquetes de 15 m3</b>						
ÍTEM	Tipo / Modelo	Marca	Potencia del motor	Peso Bruto	Peso Neto	Carga Útil
1	Volquete 15m3 CUMMINS ISGe4 430 <sup>11</sup>	Jac	430 Hp / 1,900 RPM	41.000 kg	15.340 kg <sup>12</sup>	25.66 kg
2	VOLQUETE FAW 15M313	WEICHA	430Hp a 1,400 Rpm	40.920 kg	14.500 kg <sup>14</sup>	26.42 kg

<sup>11</sup> <https://dercocenterroberts.pe/camion/4>

<sup>12</sup> Incluye Tolva 16 metros cúbicos

<sup>13</sup> <https://www.laferiaminera.com/campoferial/img-pdfs/Dumper%20Sky%20V%206x4-1676.pdf>

<sup>14</sup> Incluyendo Tolva

Cuadro n.º 8 Cuadro Comparativo de Volquetes de 15 m3						
4	VOLQUETE - FMX 6X4R VOLVO (15m3) <sup>15</sup>	Volvo	493 HP	-	13.84 Kg <sup>16</sup>	-
5	Actros 3344K 6x4 (Volquete Minero) <sup>17</sup>	Mercedes- Benz	320 Kw-435 Hp	41.0. Kg		31,490 kg

**Fuente** : Fichas técnicas de los modelos y marcas seleccionadas de Volquetes de 15 m3.  
**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

**5. Sobre el Servicio de alquiler de dos (2) Cargadores Frontales (Concurso Público n.º 07-2024-GRLL-GGR-GRAG de 23 de mayo de 2024):**

En el numeral 5.2 “Otras características de la maquina”, de los TDR, solicitan dos (2) Cargadores Frontales con una potencia de elevación de 151 KN; tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 13 Características de Cargadores Frontales según Términos de Referencia.	
<p><b>5.2. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Año de fabricación: 2019</li> <li>• Capacidad de cuchara: 2.5 – 9.5m3</li> <li>• Altura de transporte: 3.37m o superior</li> <li>• Altura del vertido máx.: 4.09m</li> <li>• Potencia de elevación: 151KN</li> <li>• Garras para troncos: 1.3 – 2.4 m2</li> <li>• Fuerza de arranque: 170.1 KN o superior</li> <li>• Potencia máxima: 1,700 rpm o superior</li> <li>• Torque máximo: 1,500 rpm o superior</li> <li>• Tipo de combustible: Diesel B5 S50</li> <li>• Incluye Operador – Maquina Operada.</li> <li>• Alquiler de Maquina seca</li> <li>• Desplazamiento: Llantas</li> <li>• Certificados de operatividad: constancia de último mantenimiento preventivo</li> </ul>	
<p><b>Fuente:</b> Bases Administrativas del Concurso Público n.º 07-2024-GRLL-GGR-GRAG de 23 de mayo de 2024</p>	

Al revisar los datos precisados en la imagen anterior, se observa que se especifica un año exacto de fabricación de la maquinaria, lo cual estaría restringiendo la participación de postores que puedan participar ofertando maquinaria de años posteriores, que podrían tener una vigencia tecnológica superior con mejores capacidades técnicas.

De igual manera, se pide un cargador frontal con una potencia de elevación de 151 KN. Sin embargo, la especificación de "potencia de elevación" no está disponible en las especificaciones técnicas de las marcas más destacadas en el mercado, como CAT<sup>18</sup>,

<sup>15</sup> <https://go2fok.pe/listings/especificaciones-camion-volquete-fmx-500-6x4r-volvo/>

<sup>16</sup> Peso Operacional

<sup>17</sup> <https://es.scribd.com/document/249092925/volquete-15-m3>

<sup>18</sup> <https://static.ferreyros.com.pe/fcsaprdferreyros01/2018/09/962L-todomerged.pdf>

Komatsu<sup>19</sup>, JCB<sup>20</sup>, Volvo<sup>21</sup>, John Deere<sup>22</sup> o Case<sup>23</sup>. En cambio, todas las hojas técnicas proporcionan información sobre la potencia del motor (neta y/o bruta) expresada en unidades comerciales como kW o hp. Esta información permite determinar el tipo de trabajo que cada máquina puede realizar según la necesidad. Sin embargo, esta característica no se incluyó en los requerimientos técnicos de la máquina.

**6. Sobre el Servicio de alquiler de tres (3) Rodillos Compactador Liso (Adjudicación Simplificada n.º 19-2024-GRL-GRAG de 03 de junio de 2024):**

En el numeral 5.2 “Otras características de la máquina”, de los TDR, se especifica un año exacto de fabricación de la maquinaria, lo cual estaría restringiendo la participación de postores que puedan participar ofertando maquinaria de años posteriores, que podrían tener una vigencia tecnológica superior con mejores capacidades técnicas. Tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.º 14	
Características de Rodillos Compactador Liso según Términos de Referencia.	
<b>5.2. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Año: 2020</li><li>• Tipo de combustible: Diesel B5 S - 50</li><li>• Peso: 12 Tn a superior</li><li>• Incluye Operador – Máquina Operada.</li><li>• Alquiler de Máquina seca</li><li>• Potencia Bruta: 125 hp o superior</li><li>• Revoluciones: 2100 rpm o superior</li><li>• Velocidad de desplazamiento 10 km/h</li><li>• Fza Compactación alta 250 kn o superior</li><li>• Fza compactación baja 150 kn o superior</li></ul>	
Fuente: Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.º 19-2024-GRL-GRAG de 10 de junio de 2024	

Por otra parte, en el numeral 5.3 “Obligaciones del Proveedor”, de los TDR, precisan que la máquina deberá realizar trabajos diarios cumpliendo las 8 horas de trabajo efectivas y/o a necesidad de la obra a ejecutar, a fin de dar cumplimiento a las **2000 horas máquina** alquiladas. Sin embargo, en el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria, que forma parte del capítulo I: Generalidades de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 19-2024-GRL-GRAG, señala:

*“El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ALQUILER DE TRES (3) RODILLOS COMPACTADOR LISO PARA EL PROYECTO “RECUEPRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2513381”*

<sup>19</sup> <https://webklat.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2020/01/06111736/Cat%C3%A1logo-Cargador-Frontal-WA430-6-esp-digital.pdf>

<sup>20</sup> <https://www.lectura-specs.es/es/modelo/maquinaria-para-la-construccion-y-obras-publicas/cargadoras-de-ruedas-jcb/455zx-11731819>

<sup>21</sup> <https://es.scribd.com/document/428845026/272099129-Volvo-Cargor-de-Ruedas-L150G-L180G-1-pdf>

<sup>22</sup> <https://www.deere.com/assets/pdfs/common/products/wheel-loaders/cargadores-serie-k-dkakpldrbrla.pdf>

<sup>23</sup> [https://assets.cnhindustrial.com/casece/latam/assets/Products/Wheel-Loaders/Full-Size-Wheel-Loaders/621E/CCE-0014-23A-Encarte\\_Pa\\_Carregadeira\\_621E\\_EO-saida-digital.pdf](https://assets.cnhindustrial.com/casece/latam/assets/Products/Wheel-Loaders/Full-Size-Wheel-Loaders/621E/CCE-0014-23A-Encarte_Pa_Carregadeira_621E_EO-saida-digital.pdf)

N°	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALQUILER DE TRES (3) RODILLOS COMPACTADOR LISO	HORAS MAQUINA	2200

[...]"

En relación a ello, se advierte que existe incongruencia entre lo establecido en el numeral 5.3 "Obligaciones del Proveedor" y el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria de las bases integradas respecto a la cantidad de horas del alquiler de la maquinaria, toda vez que, se establecieron dos (2) cantidades diferentes, situación que podría generar confusión a los postores al formular su oferta, considerando que ello generaría una variación de costos.

Al respecto; del Capítulo III. "Requerimiento" de la Sección Específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección, de las Bases Estándar de Concurso Público y Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD<sup>24</sup>, se establece lo siguiente:

**"SECCIÓN ESPECÍFICA:  
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

**CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

[...]"

Conforme se observa, las Bases Estándar de Concurso Público y Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, establecen que la adecuada formulación del requerimiento es responsabilidad del área usuaria; asimismo, señala que se debe reducir la necesidad de su reformulación por inconsistencias o deficiencias técnicas; no obstante, en las precitadas convocatorias para la contratación del servicio de alquiler de la maquinaria pesada del Proyecto, no se estaría brindando una información clara y precisa en el requerimiento, lo cual debió ser advertido por el área usuaria para evitar atrasos en los referidos procedimiento de selección, por la reformulación del requerimiento y/o posibles controversias por limitaciones a postores.

Al respecto, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225<sup>25</sup> y el artículo 29° de su Reglamento<sup>26</sup>, entre otros aspectos se estableció que, el área usuaria es la responsable de formular los TDR; debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. No obstante, en el caso del Tractor Sobre Orugas, el área usuaria solicitó como característica técnica un desgarrador gigante, sin definir dicha condición en términos de:

<sup>24</sup> Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley n.º 30225", aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019 y modificatorias.

<sup>25</sup> Numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicada el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

<sup>26</sup> Numerales 29.1, 29.3 y 29.4 del artículo 29° del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias

Dimensiones, peso y/o longitud, esta falta de precisión generaría que los posibles postores no cuenten con información clara y precisa para elaborar sus ofertas sobre la maquinaria solicitada.

Es preciso indicar que, el “Principio de Transparencia” consignado en el literal c) del artículo 2° del TUO de la Ley n.° 30225, establece que la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Sin embargo, en el caso de la contratación del alquiler de la Retroexcavadora y el Rodillo Compactador Liso, en sus respectivos TDR, se estableció para cada una de las maquinarias cantidades diferentes de horas máquina que se requiere lo cual no es coherente, pudiendo generar confusión en los postores al momento de formular su oferta

Asimismo, el “Principio de Libre Concurrencia” consignado en el literal a) del artículo 2° del TUO de la Ley n.° 30225 establece que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; sin embargo, se advierte que en los subtítulos “otras características de las maquinarias” de los TDR, de los precitados procesos de contratación, se solicitó características técnicas sin incluir un rango de valores, generando que se limite la participación de postores que oferten condiciones superiores a lo establecido en dichas especificaciones.

Según se puede observar en los cuerpos normativos mencionados en los párrafos anteriores, el área usuaria tiene la responsabilidad de elaborar los TDR y los requisitos de calificación, asegurándose de proporcionar información clara, precisa, inequívoca y coherente. Esto garantiza que los postores presenten ofertas que cumplan con los criterios requeridos, cumpliendo con la finalidad pública de los procedimientos de selección.

Es preciso indicar que, la reconfiguración de los Comités de Selección<sup>27</sup>, está conformado por un integrante que pertenece al órgano encargado de las contrataciones<sup>28</sup>, un (1) integrante<sup>29</sup> que pertenecen al área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y un integrante que pertenece al área de competitividad agraria<sup>30</sup>; siendo que, dichos integrantes tienen la responsabilidad de conducir el proceso de contratación de forma eficiente y bajo el enfoque de gestión por resultados cumpliendo la normativa aplicable, tal como lo establece el artículo 9° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.° 30225<sup>31</sup>.

Ahora, si bien el área usuaria es la responsable de formular los TDR, el referido comité, previo a la convocatoria de los citados procedimiento de selección en aplicación del numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley n.° 30225, pudo coordinar con el área usuaria para advertir dichas incongruencias en los requerimientos a fin de trasladar a los TDR de las Bases administrativas información que no presente deficiencias que puedan afectar la correcta conducción del proceso de selección; sin embargo, ello no ocurrió, toda vez que no se proporcionó información clara, precisa e inequívoca poniendo en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública de los procesos de contratación, lo cual podría generar retrasos y/o paralizaciones en la ejecución del Proyecto.

<sup>27</sup> Conformado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 384-2024-GRLL-GGR-GRAG de 27 de mayo de 2024.

<sup>28</sup> La señora Consuelo Pilar Varas Varas, Responsable de Logística,

<sup>29</sup> Ing. Debraht Basillia Elías Melendez, Subgerente de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

<sup>30</sup> El señor Luis Alberto Vergara Tuset, de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

<sup>31</sup> Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicada el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.

Finalmente, en el marco de sus competencias la Entidad debe adoptar las medidas pertinentes a fin de que se establezcan directrices claras al área usuaria para que elabore su requerimiento considerando lo estrictamente establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225 y su Reglamento; a fin de evitar inconvenientes en los procedimientos de selección, que puedan repercutir en un aplazamiento innecesario de la culminación de la Obra, lo cual podría generar mayores costos.

La normativa aplicable a la presente situación adversa, es la siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

[...]

**Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones.**

*Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.*

*Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:*

*a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*

[...]

*c) Transparencia.- Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico*

[...]

*e) Competencia.- Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.*

[...]

**Artículo 9º.- Responsabilidades esenciales**

*9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

*De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.*

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

[...]

**Artículo 16°.- Requerimiento.**

*“16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.*

[...]

*16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo”.*

[...].”

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019.**

[...]

**Artículo 3°.- Requisitos de validez de los actos administrativos.**

[...]

2. *Objeto o contenido.- Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.*

[...]

4. *Motivación.- El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico. [...].”*

- ✓ **Reglamento de Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

[...]

**Artículo 29°.- Requerimiento.**

*29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta [...]. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

[...]

*29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación*

de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia.

[...]

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

[...]

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

[...]

**Artículo 44°.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

[...]

**Artículo 47°.- Documentos del procedimiento de selección.**

[...]

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado [...].

[...]

**Artículo 72°.- Consultas, observaciones e integración de bases**

[...]

72.5. El plazo para que el comité de selección absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases.

72.6. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

[...].

- ✓ **Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General, aprobadas mediante Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el marco de la**

**Ley n.º 30225”, aprobado mediante Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019 y modificatorias**

[...]

**CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO**

<b>Importante</b>
<i>De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.</i>

[...].

Los hechos descritos, podrían generar, que no se cuente con información clara y precisa, limitando con ello la pluralidad de postores, y la competencia efectiva

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente al Hito de Control n.º 8: Contratación del servicio de alquiler de Maquinaria Pesada, se encuentra en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## **VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente al hito de control del proceso en curso, la Comisión de Control no emitió Reporte de avance ante situaciones adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: Contratación del servicio de alquiler de Maquinaria Pesada, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: Contratación del servicio de alquiler de Maquinaria Pesada, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 12 de junio de 2024.

---

**Johan Michael Álvarez Gonzales**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Mireyra Teofila Luzmilda Valderrama Alarco**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**María Teodolinda Sánchez Quezada**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional La Libertad

---

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**EL ÁREA USUARIA ELABORÓ TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REQUERIR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, SIN ESPECIFICAR UN RANGO DE VALORES EN ALGUNAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CON DATOS INCONGRUENTES, LOS MISMOS QUE FUERON CONSIDERADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS; GENERANDO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO CUENTE CON INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA, LIMITANDO CON ELLO LA PLURALIDAD DE POSTORES, Y LA COMPETENCIA EFECTIVA**

<b>Anexo N°</b>	<b>Documento</b>
1	Resolución Gerencial Regional n.º 000358-2024-GRLL-GGR-GRAG de 17 de mayo de 2024
2	Resolución Gerencial Regional n.º 000364-2024-GRLL-GGR-GRAG de 20 de mayo de 2024
3	Resolución Gerencial Regional n.º 000360-2024-GRLL-GGR-GRAG de 17 de mayo de 2024
4	Resolución Gerencial Regional n.º 000362-2024-GRLL-GGR-GRAG de 20 de mayo de 2024,
5	Resolución Gerencial Regional n.º 000363-2024-GRLL-GGR-GRAG de 20 de mayo de 2024
6	Resolución Gerencial Regional n.º 000366-2024-GRLL-GGR-GRAG de 21 de mayo de 2024
7	Resolución Gerencial Regional n.º 000384-2024-GRLL-GGR-GRAG de 27 de mayo de 2024
8	Informe n.º 127-2024-GRALL-PROYECTO CUI N° 2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024
9	Informe n.º 130 - 2024 - GRALL- PROYECTO CUI N°2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024.
10	Informe n.º 126 - 2024 - GRALL- PROYECTO CUI N°2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024
11	Informe n.º 131 - 2024 - GRALL- PROYECTO CUI N°2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024
12	Informe n.º 129- 2024 - GRALL- PROYECTO CUI N°2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024
13	Informe n.º 128-2024-GRALL-PROYECTO CUI N° 2513381/ R-WAER de 26 de marzo de 2024
14	Informe n.º 131 - 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024.
15	Informe n.º 134 - 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024.
16	Informe n.º 130 - 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024
17	Informe n.º 135 - 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024
18	Informe n.º 133 - 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024
19	Informe n.º 132 - 2024- SACE/ GRALL de 27 de marzo de 2024
20	Bases Administrativas del Concurso Público n.º 05-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024
21	Bases Administrativas del Concurso Público n.º 06-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024
22	Bases Administrativas del Concurso Público n.º 08-2024-GRLL-GGR-GRAG de 22 de mayo de 2024

Anexo N°	Documento
23	Bases Administrativas del Concurso Público n.º 04-2024-GRLL-GGR-GRAG de 23 de mayo de 2024
24	Bases Administrativas del Concurso Público n.º 07-2024-GRLL-GGR-GRAG de 23 de mayo de 2024
25	Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.º 19-2024-GRLL-GGR-GRAG de 10 de junio de 2024

---

## APÉNDICE n.º 2

### SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

#### Informe de Hito de Control n.º 1:

**Ejecución de Qochas para la regulación hídrica y verificación de la instalación de vivero para producción de plántones forestales, de acuerdo a expediente técnico y proceso de adquisición, almacenamiento y distribución de materiales e insumos.**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0<sup>32</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 2:

**Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-GRLL-GGR-GRAG - primera convocatoria, contratación de bienes: adquisición de postes de madera de eucalipto.**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0<sup>33</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 3

**Visitas a la ejecución del Proyecto al 16 de junio de 2023 y otorgamiento de la buena pro del Ítem II y III del CP-SM-2-2023-GRLL-GGR-GRAG-1**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0<sup>34</sup>

#### Informe de Hito de Control n.º 5

**Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del Proyecto.**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1.
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> Se ha consignado el estado "No Corregida" a la situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control n.º 027-2022-OCI/5342-SCC de 25 de noviembre de 2022, puesto que, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida o no se han comunicado acciones, en dicho plazo.

<sup>33</sup> Se ha consignado el estado "No Corregida" a la situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control n.º 015-2023-OCI/5342-SCC de 19 de abril de 2023, puesto que la Entidad decidió suscribir el contrato n.º 03-2023-GRLL-GGR-GRAG de 27 de abril de 2023 para la adquisición de postes de madera rolliza eucalipto; asimismo, mediante oficio n.º 571-2023-GRLL-GGR-GRAG de 26 de junio de 2023, adjuntó documentación indicando: "que no es posible que se confirme que exista una situación adversa en el desarrollo del procedimiento de selección".

<sup>34</sup> La Entidad remitió información respecto a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 031-2023-CI/5342-SCC de 27 de agosto de 2023; siendo que, se consignó el estado de "Corregida" a las situaciones adversas n.º 1,4,6 y 7 del citado informe; asimismo, con respecto a las situaciones adversas n.º 2,3 y 5 del precitado informe, se colocó el estado "No Corregida", debido a que, han superado el plazo máximo establecido para la adopción de acciones y la Entidad, no remitió documentación que permita determinar que adoptó las acciones pertinentes en dicho plazo.

<sup>35</sup> Se ha consignado el estado "No Corregida" a la situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control n.º 071-2023-OCI/5342-SCC de 30 de noviembre de 2023, puesto que, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida o no se han comunicado acciones, en dicho plazo.

---

### **Informe de Hito de Control n.º 6**

#### **Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) de los vehículos asignados al Proyecto**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1.
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0.<sup>36</sup>

### **Informe de Hito de Control n.º 7**

#### **Aprobación De Ampliación De Plazo N° 2**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1.
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1.<sup>37</sup>
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1
  - Entidad no cumplió con la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de obra por ende aprobó ampliación de plazo n.º 2 con sustentos y cuantificaciones incongruentes, sin previa anotación en el cuaderno de obra, situación que generaría un incremento en el presupuesto y demora en la culminación del proyecto, afectando con ello el cumplimiento oportuno de su finalidad pública

---

<sup>36</sup> Se ha consignado el estado "No Corregida" a la situación adversa revelada en el Informe de Hito de Control n.º 005-2024-OCI/5342-SCC de 19 de enero de 2024, puesto que, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida o no se han comunicado acciones, en dicho plazo.

<sup>37</sup> Se ha consignado el estado "Sin acciones"

---

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Trujillo, 12 de Junio de 2024

## OFICIO N° 000659-2024-CG/OC5342

Señor:

**Miguel Orlando Chavez Castro**  
Gerente Regional de Agricultura  
**Gobierno Regional La Libertad**  
Prolongación Unión n.° 2562  
**La Libertad/Trujillo/Trujillo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 076-2024-OCI/5342-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 8 – Contratación del servicio de alquiler de Maquinaria Pesada del proyecto: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en la cuenca del río moche en el ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad" - CUI 2513381; comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 076-2024-OCI/5342-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Maria Teodolinda Sanchez Quezada**  
Jefa de OCI – Gobierno Regional La Libertad  
Contraloría General de la República

(MSQ/mva)

Nro. Emisión: 00956 (5342 - 2024) Elab:(U21487 - 5342)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UAXNIAB**





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000659-2024-CG/OC5342

**EMISOR** : MARIA TEODOLINDA SANCHEZ QUEZADA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

---

### Sumilla:

Se notifica el oficio en el marco numeral 6.1.10 de la Directiva n.º 013-2022/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y la Directiva n.º 07-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control"; en el cual se comunica el oficio n.º 00659-2024-CG/OC5342.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20219793252**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000095-2024-CG/5342
2. OFICIO-000659-2024-OC5342
3. INFORME HITO 076-2024 final[F]

**NOTIFICADOR** : MIREYRA TEOFILA LUZMILDA VALDERRAMA ALARCO - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000659-2024-CG/OC5342

**EMISOR** : MARIA TEODOLINDA SANCHEZ QUEZADA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

---

### Sumilla:

Se notifica el oficio en el marco numeral 6.1.10 de la Directiva n.º 013-2022/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y la Directiva n.º 07-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control"; en el cual se comunica el oficio n.º 00659-2024-CG/OC5342.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20219793252**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000095-2024-CG/5342
2. OFICIO-000659-2024-OC5342
3. INFORME HITO 076-2024 final[F]

**NOTIFICADOR** : MIREYRA TEOFILA LUZMILDA VALDERRAMA ALARCO - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

